CONTRATO Nº 138/2020

LCO Nº 60/2019 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS PARA LA NUEVA SALA DE TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL DE LUQUE – PLURIANUAL - ID N° 372.826.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA V y V S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremias Rodríguez Bazzano,** con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 428 de fecha 24 de marzo de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **V y V S.A.**, RUC 80038216-1 domiciliada en López de Filippi 2684 c/ Ingavi, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Esteban Caballero Colmán**, con Cédula de Identidad N° 2.517.199, según Poder Especial otorgado por la Escribana Idalina Gamarra Ayala con Reg. N° 681, Esc. N° 15, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA LA NUEVA SALA DE TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL DE LUQUE - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS PARA LA NUEVA SALA DE TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL DE LUQUE – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2250 de fecha 24 de abril de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.826.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 60/2019 Adquisición de Equipamientos Médicos para la Nueva Sala de Traumatología del Hospital de Luque – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF Nº 1924 de fecha 15 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF Nº 428 de fecha 24 de marzo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 91.000.000 (Guaraníes noventa y un millones).

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	CARRO DE PARO	Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TUV, normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos. Carro paradas con cajones, balón de oxigeno de 1M3 (CARGADO), SOPORTE PARA GOTERO Y 3 PLANOS CON BARANDILLAS O CAJONES. Características minimas requeridas: fabricado de acero inoxidable. Tres planos con barandillas entre los lados provistos de cajones. Cajón superior. Soporte porta suero regulable en altura. Tabla de parada (tabla de reanimación). Ruedas giratorias de 125MM, dos frenos, porta balón de 02 con equipo de oxigeno -aspiración (balón de 02 ,porta suero regulable , porta sondas ,regulador de 02 ,aspirad0r) dimensiones: ancho: 70CM +/-5CM. profundo: 60CM +/-5CM .alto:85CM +/-5CM. Garantía escrita 1 año como mínimo ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios	Unidad	AEGEAN	China	2	15.000.000	30.000.000
4	CAMILLAS ARTICULADAS DE TRASLADO	Carro con lecho de aluminio, barandillas abatibles, cabecero y porta suero regulables en altura. Capacidad de trabajo: 200KG como mínimo. fabricado en tubo de aluminio , u otro material que no sea magnetizable lecho metálico inoxidable con colchoneta forrado en tela vinílica lavable .cabecero regulable en altura mediante cremallera con material no magnetizable .soporte de gotero regulable en altura .barandilla abatible .ruedas de 125CM DE LARGO ,55CM DE ANCHO ,85CM DE ALTO .	Unidad	AEGEAN	China	2	2.500.000	5.000.000
6	PORTASUERO	Porta sueros, especificar: marca, modelo, procedencia caracteristicas generales y técnicas: estructura tubular de acero con acabado al cromo o satinada con pintura epoxi. Con 4 o 5 ruedas multidireccionales. Base desmontables sobre las ruedas. Altura regulable con tornillo de sujeción. Dispositivo porta suero de 2 servicios como mínimo. Garantía escrita por 1 (un) año desde su instalación y puesta en funcionamiento	Unidad	FOSHAN	China	2	250.000	500.000
10	ASPIRADOR	Aspirador quirúrgico aspirador de secreciones fijo / portátil aplicación: para uso en extracción de líquidos biológicos corporales (secreciones y fluidos). Datos generales: aspirador de secreciones para uso en quirófano pero con capacidad de transporte y autonomía mediante bateria interna. Indicador de presión negativa. Presión regulable manualmente. Bomba de vacio de bajo nivel de ruido. Capacidad de succión no menor a 20 lts/min o mejor.. Frasco colector: un frasco colector con tapón a presión y capacidad total de 800 ml como mínimo, de plástico polisulfon o vidrio transparente con escala de medida y esterilizarle en autoclave con dispositivo de seguridad de rebalse o sobre flujo. Accesorios: 1 (un) frasco colector con el aspirador, más 1 (un) frasco colector de repuesto. 10 (diez) cánulas de succión adultos, esterilizarles. 10 (diez) cánulas de succión pediátricas esterilizarles. Energía: conector a energía de 220 v. / 50hz mas bateria interna para autonomía. Garantía de buen funcionamiento más mantenimiento y soporte técnico a cargo del proveedor por el término mínimo de 1 (un) año. Capacitación al personal operativo acerca del funcionamiento del equipo por parte del proveedor. Garantía de provisión de repuestos por término mínimo de 5 (cinco) años. Manual del usuario en español.	Unidad	AEGEAN	China	10	3.500.000	35.000.000
11	ELECTROCARDIOGRAFO	Electrocardiógrafo portátil de 3 canales, impresora incorporada térmica de matriz de punto, impresión milimetrada, con display de cristal líquido. especificar: marca, modelo, procedencia y año de fabricación, construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, NORMAS DE MERCOSUR, al menos uno de ellos. Antigüedad de fabricación del equipo no mayor a dos años bateria de litio recargable, con autonomía de 120 minutos o más. Resolución de conversión analógica-digital de 12BITS. adquisición de 12 derivaciones en simultaneo, y presentación en display en tiempo real de los canales con los que cuenta el equipo, y protección contra desfibrilaciones. Derivaciones estándar: AVL, AVR, AVF, V1, V2, V3, V4, V5, V6, I,II Y III. Pantalla LCD de 320x240 pixeles como mínimo, abatible y/o	Unidad	AEGEAN	China	1	13.500.000	13.500.000

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S.
M.S.P. Y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
		fija, que muestre curva y parámetros configurados. Velocidad de barrido: 5MM/S, 6,25MM/S, 10MM/S, 12,5MM/S, 25 MM/S Y 50 MM/S, seleccionable o mejor. Función de rechazo común menor a 110 DB, RANGO DE HR 30BPM-300BPM, Filtros: filtro para artefactos (HF, AC, TIERRA, ETC.). Filtro DFT 0.05/0.15/0.25/0.5/ADP, Filtro de EMG DE: 25 HZ, 35 HZ, Y 45 HZ, los mismos son utilizados para filtrar escalofríos, pequeños temblores, pequeñas contracciones, etc. Repuesta de frecuencia de 0,05 HZ - 150 HZ: Filtro de desvío de línea de base de: 0,05 HZ; 0,15 HZ; 0,25 HZ; 32HZ, Y 0,5 HZ, Filtro pasa bajos de: 75 HZ, 100HZ, Y 150 HZ, FILTRO DE LÍNEA CA 50/60 HZ, EL CUAL ELIMINA EL RUIDO DE la alimentación eléctrica máxima corriente de derivación al paciente <0,05 MA. Capacidad de almacenar ECG de al menos 100 pacientes y transferirlos mediante USB o ETHERNET, o imprimirlos directamente sin conexión a pc. Grado de protección contra descargas eléctrica tipo cf. evaluación automática de la curva de ecg y arritmia. Seguridad eléctrica acorde a normas: respetando los estándares internacionales, IEC/EN (comité electrónico internacional por sus siglas en inglés); 60601-1 equipamiento eléctrico médico: requerimientos generales de seguridad y del IEC/EN 60601-2-25 requerimientos particulares para la seguridad de los electrocardiógrafos, etc. como mínimo. Alimentación eléctrica 220 V / 50 HZ. Accesorios que deben acompañar al equipo: 2 (dos) juegos de latiguillos de ECG con derivaciones para miembros y derivaciones precordiales (10 electrodos). 2 (dos) juegos de pinzas (X4). 2 (dos) juegos de ventosas (X6). 50 (cincuenta) rollos de papel para termo impresora, milimetrado, para tres canales. 1 (un) cable de alimentación eléctrica. Manual de operación y servicio en español con certificado de calidad e inspección técnica. Carro original para transporte del equipo y/o de fabricación nacional. Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento. Garantía valida por 12 meses como mínimo contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo.						
13	BALANZA	Balanza digital madre / hijo especificar marca, modelo y procedencia certificaciones ISO, CE, UL, FDA, TÜV, normas de MERCOSUR o al menos uno de ellos. Capacidad mínima: 250KG, PRECISIÓN 100G < 150KG > 200G escala de medición en kilogramos (KG) alimentación eléctrica: baterías recargables con 4 tacos de gomas altura regulable para nivelar al piso base con gomo antideslizante incluir un cargador de baterías y 2 juegos de baterías, entiéndase un juego por la cantidad de baterías necesarias para el funcionamiento del equipo. Funciones: desconexión automática, TIP ON (conexión automática al tacto), portátil, función madre / hijo. Manual de uso y servicio en español garantía de 1 año como mínimo.	Unidad	AEGEAN	China	2	3.500.000	7.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: NOVENTA Y UN MILLONES								**91.000.000**

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E. M.S.P. Y B.S.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro N° 0002.053.00.9257396 del Banco Nacional de Fomento.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plazo de entrega:** el Proveedor tendrá un plazo de hasta **30 (treinta) días corridos** después de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y disponibilidad presupuestaria. Las órdenes de Compras serán emitidas según necesidad y según disponibilidad presupuestaria.

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

- **Lugar de Entrega**: Hospital General de Luque.

Inspecciones y Pruebas, se realizarán

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificara que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a las especificaciones técnicas, origen, procedencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Nerio Rodríguez Razzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.C.I.E.S. M.S.P.Y.B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio de 2020.

Sr. Alberto Esteban Caballero Colmán
CONTRATISTA
Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ, Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. Para Bienes Nacionales Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. Para Bienes Importados: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G. I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

	Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL PROVEEDOR: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	**NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 28	El valor de las multas será 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Nicolás Rodríguez Dazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.F.S. - M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será 05 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.